



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00538 00**

1.- Teniendo en cuenta el escrito que precede, el **abono** a la deuda efectuado por los demandados el 28 de febrero del año en curso, por la suma de **\$2'560.000,00**, se incorpora a los autos y se ordena tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, el cual, deberá imputarse en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

2.- Previo a fijar fecha para realizar la diligencia de secuestro, por secretaría, **líbrese oficio** dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA SUR**, a propósito de la corrección del error mecanográfico contenido en la anotación No. **012** del certificado de libertad y tradición correspondiente al folio de matrícula **No. 50S-40416240**, en el sentido de precisar que el Juzgado en sede desconcentrada que avocó conocimiento del presente asunto corresponde a las localidades **Ciudad Bolívar y Tunjuelito** y no a la de Kennedy, como quedó consignado en forma equivocada, por cuanto, tratándose de un inmueble objeto de la acción real impetrada, resulta indispensable la inscripción del embargo decretado en debida forma, en virtud del certificado sobre la situación jurídica del bien que para tal efecto remitirá el registrador a este estrado judicial, de conformidad con el numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso.

Adjúntense copias del auto que decretó la cautela de embargo, del oficio No. 0595, en el que expresamente consta la denominación correcta de este Despacho y, del documento que evidencia el memorado yerro.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **46** hoy **30/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c614c9600f70eaa426791bb91074235e447075e8d66eaf60a218485ab8db134**

Documento generado en 29/06/2023 11:59:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>